

ORDENANZA MUNICIPAL N° 067/93

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 013/93 de 30 de mayo de 1993, el H. Concejo Municipal declaro como area de reserva fiscal a todo el espacio físico actualmente ocupado por las instalaciones de la Refinería "Walter Montenegro" con el unico y especifico objetivo de crear un nuevo parque urbano municipal.

Que, por informe N° 254/93 de 27 de diciembre de 1993, dado que Y.P.F.B a pesar de encontrarse en pleno proceso técnico de instalación de nueva area en la zona de Qora Qora, requiere de un area administrativa dentro del radio urbano razón por la cual solicitan la modificación de la Ordenanza de referencia.

Que, de conformidad con el inc. 3 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del II Concejo Municipal dictar sus Reglamentos, Ordenanza, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º. Modificar el Art 1º parte resolutive de la Ordenanza Municipal, N° 013/93, debiendo consignarse textualmente la siguiente redacción.

"Art. 1º Declarar Area de reserva urbana el espacio físico ocupado por las instalaciones de la Refinería "Carlos Montenegro" area comprendida entre la línea férrea Sucre, Tarabuco. calle Jamaica, Destacamento 317, calle Guatemala calle Destacamento 220 y calle Colombia debiendo efectuarse la apertura y prolongación de calle Destacamento 220, para permitir la creación de un nuevo parque urbano municipal adecuadamente planificado, diseñado e implantado.

-2-

Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para cancelar la transferencia de las áreas de uso público en valor d e la H. Alcaldía Municipal"

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H.

Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial de la ciudad e Sucre, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

Sr. Domingo Arcienega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

/Mónica R.9